**N° 3**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Ávila, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Jugo, Porter y Coto.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Sabina Rojas Masís a favor de Carlos Castro Rojas, porque su reclusión tiene base en el auto de detención preventiva, dictado por el Juez Penal de Hacienda en el proceso que le sigue por el delito de falsificación de timbres.